

Legislación Nacional

LEY 13639ACCIDENTES DE TRABAJO Régimen ley 9688. Modificación Régimen. Modificación sanc. 30/9/1949; promul. 28/10/1949; publ. 9/11/1949 **Art. 1.**– Sustitúyese el párr. 1 del art. 2 de la ley 9688, por el siguiente: “Quedan comprendidos en el régimen de la presente ley los obreros o empleados incluidos en la ley 12631 , así como los que presten sus servicios en las siguientes industrias o empresas”. **Art. 2.**– Comuníquese, etc.